



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 174-2015 -CO- UNJ

Jaén, 11 de Agosto del 2015

VISTO: Oficio N° 431-2015-UNJ/P, de fecha 10 de agosto del 2015; Resolución N°127-2015-CO-UNJ, de fecha 30 de abril del 2015; Resolución N°159-2015-CO-UNJ, de fecha 22 de julio del 2015; acuerdo N°02 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de agosto del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con oficio N° 431-2015-UNJ/P, de fecha 10 de agosto del 2015, se encarga el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, los días martes 11 y miércoles 13 de agosto del presente año, con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo de viaje en comisión de servicio.

Que, de acuerdo a las disposiciones transitorias de nuestro Estatuto, "El Coordinador de Carrera es designado por la Comisión Organizadora a propuesta del Presidente...".

Que, con Resolución N°127-2015-CO-UNJ, de fecha 30 de abril del 2015 se aprueba la directiva N°001-2015-UPI-UNJ, "Directiva para el otorgamiento de otras retribuciones y complementos", para el año fiscal 2015, la misma que establece que la retribución para docentes nombrados, contratados e invitados que tengan a su cargo jefaturas académicas y administrativas será de S/.1,192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, específica de gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos".

Que, con Resolución N° 159-2015-CO-UNJ, de fecha 22 de julio del 2015 se designa al Med. Felipe Javier Cabellos Altamirano como docente con el equivalente remunerativo de asociado a tiempo completo, por el monto de S/. 3,008.00 (tres mil ocho y 00/ 100 nuevos soles) y a su vez se le designó como Coordinador de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, del 05 de agosto al 31 de diciembre del 2015. Documento emitido con anterioridad a la designación de la actual Comisión Organizadora.

Que, mediante acuerdo N° 02 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora realizada el 10 de agosto del 2015, se ha dispuesto invitar al Med. Felipe Javier Cabellos Altamirano como docente con el equivalente remunerativo de asociado a tiempo completo, por el monto de S/. 3,008.00 (tres mil ocho y 00/ 100 nuevos soles) y a su vez designarlo como Coordinador de la Carrera Profesional de Tecnología Médica; en vía de regularización, del 05 de agosto al 31 de diciembre del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución N° 159-2015-CO-UNJ, de fecha 22 de julio del 2015, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVITAR, en vía de regularización, al Med. Felipe Javier Cabellos Altamirano como docente con el equivalente remunerativo de asociado a tiempo completo, por el monto de S/3,008.00 (tres mil ocho y 00/100 nuevos soles) mensuales, del 05 de agosto al 31 de diciembre del 2015, mediante fuente de financiamiento: recursos ordinarios, meta 002 desarrollo de la educación universitaria de pregrado, de la específica de gasto número 21.15.12.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, en vía de regularización, al Med. Felipe Javier Cabellos Altamirano como coordinador de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, del 05 de agosto al 31 de diciembre del 2015, con la retribución mensual de S/ 1, 192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos", según lo establecido por la Directiva N°001-2015-UPI- UNJ.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones realice la certificación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al interesado y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinaciones de Carrera, Personal, Planillas, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Contabilidad, Tesorería, interesado, archivo.